



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORÍA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 60-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 07 de mayo de 2024.

VISTO:

En Sesión de Concejo N° 010-2024-MDLH/CM, de fecha 07 de mayo de 2024; OFICIO N°001-2024, de fecha 06 de mayo del 2024, sobre donación de canastas por el día de la madre

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° numeral 2) Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, establece el Artículo 39 de la ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;*

Que, con OFICIO N°001-2024, de fecha 06 de mayo del 2024, funcionarios de la Municipalidad Distrital de la Huaca, realizan la donación de 200 canastas, por motivo de la celebración del día de la madre. dicho oficio está firmado por el CPC Roberth Y. Palacios Flores, Lic. Belly Bayona Machado, Ing. Jenni Zegarra Córdova, Cpc. Milagros Ramos León, Ing. Diego M. Correa Correa, Abg. Sheylla Katherine Prado Zarate, Abg. Miguel Castillo Espinoza, Cpc. Milton A. Sullcahuaman Mondragón, Ing. Yonel Huachez Nuñez, Abg. María S. Colona Coronado, Abg. Waldir Sánchez Rangel y el Cpc. Derfin Huamán Tocto.

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el Alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 60-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 07 de mayo de 2024.

Que, puesto en consideración y llevado a la estación de orden del día, en la Sesión Ordinaria N° 010-2024-MDLH, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión unánime **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** la aceptación de la donación de canastas y consiguientemente la donación de las mismas por el día de la madre.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 25) del artículo 9° en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar el siguiente acuerdo:

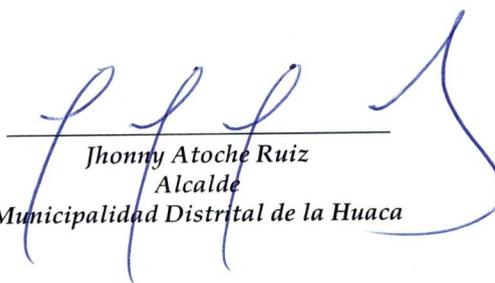
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de 200 canastas por parte de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de la Huaca y autorizar al Señor alcalde Jhonny Atoche Ruiz a realizar la donación de las mismas por el día de la madre, en el distrito de la Huaca.

ARTÍCULO SEGUNDO ENCARGAR a Gerencia Municipal; Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios sociales; y demás áreas que conlleven se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Informática, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Jhonny Atoche Ruiz
Alcalde
Municipalidad Distrital de la Huaca

